



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En Ogíjares a veintiséis de septiembre de dos mil catorce, siendo las 20:30 HORAS, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- **DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
- **RAMÓN FRANCISCO FERNANDEZ BEDMAR**
- **DOÑA DOLORES MATEO GARCIA**
- **DON LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA**
- **DON RODRIGO GONZALEZ GALVEZ**
- **DOÑA MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA**
- **DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLIVAR MARTIN**
- **DON EDUARDO PEREZ FERNÁNDEZ**
- **DON MANUEL MUÑOZ VINUESA**
- **DON JOSE RAMÓN ROLDAN PLATA**
- **DOÑA MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA.**
- **DON MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ**
- **DON ALFONSO BARRANCO TIRADO**
- **DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO.**
- **DON RAUL SEGURA MEGÍAS**

Ausente con excusa:

- **DON ESTEFANO POLO SEGURA**

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, y a requerimiento del grupo del PSOE, también por la masacre de Gaza, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE 31 DE JULIO DE 2014.

Se procede a realizar las alegaciones al acta de 26 de septiembre de 2014.

El portavoz de UPD dijo que en la página 36, donde dice “que en principio reconoce las bondades mencionadas por el concejal de Urbanismo”, debe decir “que en principio reconoce las bondades del PGOU, mencionadas por el concejal de Urbanismo”.

El portavoz de IULV dijo que en la página 37, donde dice “Dijo que el modelo de PGOU de 2033 está muerto y por mucho tiempo”, debe decir “Dijo que el modelo de PGOU de 2003 está muerto y por mucho tiempo”.

Dijo que en esa misma página, al final de su intervención el Alcalde contesta sobre lo dicho por el Rector sobre el Presidente de la Autoridad Portuaria. Y que en su intervención debe añadirse que “que se trataba de un brindis al sol, y que la ubicación de la ampliación del PTS era en el Área Metropolitana, según prevé el POT AUG”.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que en la página 53 párrafo tercero, donde dice “La portavoz del PSOE dijo que había saludado a una compañera suya, jubilada.” debe retirarse, pues no lo dijo.

El portavoz del PSOE dijo que en la página 47, debe anularse la frase “Dijo que la construcción se les da a una empresa, y ahora se da el servicio a una empresa sin valorar su coste ni tener un proyecto educativo. Que no se sabe el canon, no hay proyectos técnicos”, porque no tiene sentido.

Dijo que en el párrafo siguiente donde dice “El portavoz del PSOE dijo que no venía a cuento que dijese que ahora lo facilitarían, dijo que ellos tienen el funcionamiento de la escuela con los servicios, los informes, que se los han querido facilitar y no los han querido. Pidió más respeto al Alcalde, pues es un concejal, aunque solo tenga una vivienda de protección oficial. Dijo que lo que su grupo pedía es externalizar el servicio educativo, una gestión indirecta porque obliga la ley, y al portavoz de IULV dijo que el Ayuntamiento de Peligros, ha tenido que dejar el deseo de la gestión directa, pues hay informes negativos a ese tipo de gestión y se ha sacado por gestión indirecta. Eso sí con proyecto educativo aprobado por todos los grupos en Pleno.”, debe decir “El portavoz del PSOE dijo que no venía a cuento que dijese que ahora lo facilitarían, dijo que tienen el funcionamiento de la escuela con los servicios, los informes, que se los han querido facilitar y no los han querido. Dijo que lo que su grupo pedía es externalizar el servicio educativo, una gestión indirecta porque obliga la ley, y al portavoz de IULV dijo que el Ayuntamiento de Peligros, ha tenido que dejar el deseo de la gestión directa, pues hay informes negativos a ese tipo de gestión y se ha sacado por gestión indirecta. Eso sí con proyecto educativo aprobado por todos los grupos en Pleno.”

La portavoz del PP dijo que en la página 38, en la tercera línea por abajo, donde dice “Dijo que hace una semana se les planta un plan nuevo del PTS que cambia toda la distribución”, debe decir “Dijo que hace una semana se les plantea un plan nuevo del PTS que cambia toda la distribución”.

Dijo que en la página 39, en la línea 11, donde dice “aunque es cierto que se ha debido tener un poco de más pericia con los propietarios del PTS, con las últimas reformas de Armilla”, debe decir “aunque es cierto que se ha debido tener un poco de más pericia con los propietarios del PTS, con las últimas reformas planteadas por el municipio de Armilla”.

Dijo que en la página 47, donde dice “que ante eso se pondría firme y le diría a la señora consejera que sea ella quién lo gestione, con su personal.”, debe decir “que ante la actitud del alcalde debería ser ponerse firme y decirle a la señora Consejera quien la gestione con su personal”.

Siendo aprobado por quince votos a favor (6 PP, 4 APPO, 3 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (el edil Raúl Segura Megías, que no asistió al pleno).

PUNTO SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da conocimiento de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión.

El portavoz de UPyD preguntó si las resoluciones 518 y 579, de pago a Clece de algo más de 15 mil euros, es una única mensualidad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que sí.

El portavoz de IULV dijo que sobre la resolución 520 de reconocimiento extrajudicial de crédito, sobre gastos generados en 2013, preguntó porque no se pagan en 2013, y dijo que el gasto estaba previsto en ese ejercicio y no se pagó por acabarse el año.

La Interventora dijo que se trabaja con varias empresas de alquileres de maquinaria, y dijo que estas empresas a veces cuando llega el pago de impuestos, presentan facturas para su compensación y se trata de un pedido correcto y que se ha reconocido.

El portavoz de IULV preguntó por la resolución 592 sobre exceso de horario en las jornadas de los policías locales, será compensada y preguntó si se han producido estos excesos.

El concejal de Policía Local dijo que se habían producido excesos de unas tres horas por policía.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2014 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA VINCULACIÓN JURÍDICA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos 04/2014 mediante transferencia de créditos entre partidas de distinta vinculación jurídica y distinta área de gasto.

El portavoz de UPyD dijo que en otro pleno se trajo este asunto, y que en el dictamen de la comisión, la Intervención dijo que se trata de un gasto ineludible y obligatorio y que volverá a votar afirmativamente.

El portavoz de IULV dijo que efectivamente se trajo este asunto en mayo siendo rechazado por la mayoría del pleny es un gasto ineludible, pero que hay muchas formas de afrontar esos gastos. Y dijo que lo que el Alcalde tiene que hacer es utilizar todos los medios a su alcance para aprobar el presupuesto, ya que el problema viene de que se está con un presupuesto prorrogado, y el alcalde prefiere hacer modificaciones de este calado en el presupuesto, y dijo que ellos iban a mantener su posición sin entrar en el fondo del asunto.

El portavoz del PSOE dijo que les gustaría que la Interventora explicase algún detalle. Dijo que en mayo, la propia Interventora, dijo que para el mes de agosto, se estaría sin crédito, y sería responsabilidad de quién votase en contra, y dijo que les gustaría saber, en qué consiste dicha responsabilidad y en que artículos está recogida.

La Interventora, dijo, que efectivamente, existen varias fórmulas para aprobar un presupuesto, y que igualmente están previstas las modificaciones presupuestarias en caso de que se esté trabajando con un presupuesto prorrogado, e incluso, para cuando se tiene un presupuesto aprobado para ese año. Dijo que en el anterior pleno, al estar ante un presupuesto prorrogado, las cuotas de amortización de los presupuesto, habrían de ser acomodadas a los préstamos que se derivan del mecanismo del pago a proveedores, que aprobaron casi todos los grupos. Y dijo que el Pleno que es el competente para llevar a cabo esta modificación, si no la hace, quién quedaría



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

liberado de esa responsabilidad de afrontar los pagos, sería la intervención municipal y el señor Alcalde, pues existe crédito y no se ha consumido. Y dijo que si tienen que quedar pendientes de aplicar una serie de pagos, está claro que una posible responsabilidad política, en caso de haberla, sería de los concejales que votaron en contra.

El portavoz del PSOE dijo que el hecho de que el Alcalde traiga la modificación presupuestaria, le exime de responsabilidad.

La Interventora, dijo que ella no es juez, pero que entiende que el mero hecho de un grupo político haga el intento de hacer esta aprobación, le exime de esa responsabilidad que la tendrán quienes voten en contra.

El portavoz del PSOE dijo que ha hablado de responsabilidad política, y preguntó si existiría responsabilidad jurídica.

La Interventora dijo que responsabilidad jurídica dijo que no habría ninguna, pues se ha elaborado una modificación para dar cabida a eso, y si no se hace, no es porque la Interventora o el concejal de Hacienda no haya hecho lo posible para afrontarlo, si no los grupos políticos que lo voten en contra.

El portavoz del PSOE dijo que se refería a la responsabilidad jurídica de quién vote en contra.

La Interventora dijo que no entendía bien, que se le hiciera un interrogatorio. Y dijo que ella se remite a sus informes técnicos, y que ella responde de lo vertido y firmado en sus informes, y si hay responsabilidad jurídica, contable o la que sea, no cree que exista delito en lo que ella dijo.

El Alcalde dijo que debe preguntársele a él, y que ella dijo que puede haber una responsabilidad de los que votan en contra.

El portavoz del PSOE dijo que precisamente preguntan por eso, ya que es algo que está en un acta, y piden una opinión técnica, y dijo que no dudan de su profesionalidad y su trabajo.

La portavoz del PP dijo que por la señora Interventora se hizo ese comentario, pero que cada uno tienen sus asesores y saben las responsabilidades de un voto a favor o en contra y otras cosas es la responsabilidad política, en la que cree que la Interventora no entra. Dijo que es cierto que hay otros mecanismos de aprobación del presupuesto, y que el presupuesto fue rechazado, y que ahora se encuentran con que hay que hacer frente a unos gastos ineludibles. Y dijo que el Alcalde ha optado por esta fórmula, y dijo que insta al señor Alcalde a traer unos presupuestos consensuados con toda la Corporación y dijo que no sabe que reparos tiene de traer unos presupuestos consensuados con todos. Dijo que ellos se encuentran hoy con esto y que ellos no van a poner piedras en el camino pero cree que es de responsabilidad aprobarlo para que se haga la modificación de créditos.

El portavoz de IULV dijo que aquí se habla de responsabilidades y solo se mira una posibilidad. Y dijo que al Alcalde la ley le permite que una vez rechazados los presupuestos en Pleno, sometiéndose a una moción de confianza para que se aprueben los presupuestos, y dijo que si no sale esa moción, se mantendrá en el puesto y se aprobarán los presupuestos si en el plazo de un mes, no se presenta una moción de censura. Y dijo que esa posibilidad no es muy real, por lo que el Alcalde no trae los presupuestos porque no quiere, pues tiene cantado



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

aprobarlos, no quiere someterse a una cuestión de confianza no sea que la pierda y su prestigio se vea atacado, y pone por delante sus intereses que a los del municipio. Llegando a hacer que la intervención de la Interventora, signifique una amenaza para los concejales que votaron en contra, y dijo que el municipio no tiene presupuestos aprobados, porque el Alcalde no quiere.

El Alcalde dijo que esa opción, está ahí, pero que existen más opciones, y el Alcalde ha elegido la que hoy se trae a Pleno. Y dijo que de lo que ha dicho, la mitad, no es cierto. Que cuando se trajeron los presupuestos, el Alcalde le dijo al portavoz de IULV que hiciera todas las propuestas que quisiera, y que aportase todo lo que quisiera y no cambió ni propuso nada. Y es muy fácil decir ahora que el Alcalde coge una línea u otra, diciendo algo que no es del todo cierto. Y dijo que lo que más gracia le hace es que dice que él pone por delante sus intereses, y dijo que él ha votado muchas veces en contra cosas que benefician al pueblo por sus intereses o de su partido. Y dijo que le molesta mucho que el PP según parece va a votar a favor.

El portavoz del PSOE felicitó al Alcalde, por conseguir sacar adelante este punto, seis meses después. Y felicitó al señor Plata precisamente por hacer política que es lo que ellos le han pedido toda la legislatura.

La portavoz del PP dijo al portavoz del PSOE que no iba a consentirle que dijese cuando votaba o dejaba de votar a favor, y que ella podría haberse pasado la legislatura diciendo que este alcalde del que tanto reniegan, lo han puesto ellos. Y dijo que al resto de sus compañeros, que el día de la procesión estaban muy inquietos preguntando si habían firmado ya el PP y el Alcalde algún acuerdo, y dijo que lo único que ella ha firmado con el Alcalde son las actas de la mesa de contratación para adjudicar la gestión de la guardería, mesa a la que solo el PP ha acudido. Y dijo que proponía al Alcalde que el resto de meses de 2014, trajese unos presupuestos consensuados, y que el PP estaba dispuesto a negociarlos y trabajar en ellos para aprobarlos.

El Alcalde dijo que tendría ocasión de aprobarlos, porque ya se está trabajando en ellos.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Según el informe de la Intervención que literalmente dice lo siguiente:

“Considerando la existencia de gastos de amortización de préstamos a largo plazo que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación- Presupuesto 2013 prorrogado-justificados en los siguientes hechos:

1º.- Por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria el 07/03/2014 se rechazó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014.

2º.- Nos encontramos con prórroga del Presupuesto del ejercicio 2013, siendo necesario acomodar los créditos insuficientes consignados en la partida presupuestaria de amortización de préstamos a largo plazo en dicho ejercicio, y ello teniendo en cuenta que los préstamos que se formalizaron como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores de 2012 concluirán su periodo de carencia y comenzarán a amortizar capital el próximo mes de agosto.

3º.- Por la Intervención Municipal se ha puesto de manifiesto que se trata de un gasto ineludible y obligatorio. Por otro lado he de señalar que toda la composición plenaria, excepto



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

los concejales del Partido Popular, votaron a favor, en su día, la aprobación del plan de ajuste y la consiguiente formalización de los préstamos referidos en el párrafo anterior.

Es por ello, que no habiendo prosperado el presupuesto elaborado para 2014, en el que se contenían los créditos necesarios para hacer frente a las nuevas amortizaciones, se precisa modificar el presupuesto prorrogado, en el que existe una partida presupuestaria con disponibilidad total del crédito, y que es la de Liquidación de la Contrata de R.S.U, que tiene un crédito inicial de 300.000,00€.”

Visto el informe de Intervención de fecha 18.03.2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para dotar presupuestariamente la partida de amortización de préstamos a largo plazo que resulta deficitaria, sin que se incremente el importe del presupuesto, al transferirse crédito de unas partidas a otras.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los informes emitidos al respecto,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **n.º 04/2014**, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta vinculación jurídica y distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPTE 04/2014		
PARTIDAS A MODIFICAR		
051-161-22794	LIQUIDACION CONTRATA R.S.U	-154.300,00
010-011-91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	154.300,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (5 PP, 4 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD) y cinco en contra (4 PSOE y 1 IULV).

PUNTO CUARTO.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2015.

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo sobre las Fiestas Locales para el año 2015.

El portavoz de UPyD dijo que no entraría en el tema y votaría a favor.

El Alcalde dijo que son las mismas del año anterior.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que la razón principal, por la que su grupo no votó los presupuestos, fue porque en 2013, el Alcalde no llegó a gastar ni el 60 % del presupuesto para la contratación de vecinos del pueblo, y que en esas condiciones no se pueden crear a este Alcalde. Sobre las fiestas dijo que votarían a favor, pues aunque entiende que cada pueblo tiene su propio santo y es comprensible que se tengan estas fiestas.

El portavoz del PSOE dijo que votarían a favor.

La portavoz del PP dijo que ellos mantienen su coherencia, ellos reivindican año tras año, que se mantenga el 20 de enero como fiesta por el Patrón del Pueblo, algo que el señor Plata llevaba en su programa. Dijo que el PP va a ser coherente y pide que se celebre y respete la festividad de San Sebastián el 20 de enero. Y que el Corpus es una semana de fiesta que se puede elegir un día u otro.

El Alcalde dijo que él personalmente preferiría que fuese el día de San Sebastián, pero que también habló con el párroco, el cual dijo que es un día en mitad de la semana, que puede llover y que los niños pueden estar en el colegio, tampoco era demasiado favorable al asunto.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Para llevar a efecto las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, sobre determinación de las fiestas locales para el ejercicio 2015.

Considerando que el Real Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015, determina en su artículo 3 que los municipios propondrán hasta dos fiestas locales y que dicha propuesta se hará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Las fiestas locales del municipio de Ogíjares para el año **2015** serán las siguientes:

- **4 de junio: Festividad del Corpus**
- **14 de septiembre: Fiestas Patronales**

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (4 APPO, 4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y cinco abstenciones (PP).

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCION DIRECTA DEL ALCALDE.

Se da conocimiento de la Moción del PP para apoyar la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa del Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD dijo que su posición quedó manifiesta en el acta anterior, y que se manifestaron en contra pues sus posiciones son otras, y dijo que votaría por tanto en contra.

El portavoz de PIHO dijo que su postura es la misma que en el pleno anterior y que votarían en contra.

El portavoz de IULV dijo que le resulta curiosa dicha moción, pues hay una argumentación de autoridad que se le traslada al PSOE pues se le citan las propuestas de ese partido en cada momento. Dijo que no sale mucho, aquello de la regeneración democrática. Dijo que lo que dicen los datos reales es que donde hay que regenerar la democracia es en municipios con mayorías absolutas. Dijo que en este municipio, hace dos mandatos, hubo una mayoría casi absoluta que derivó en una inestabilidad, con la mayor crisis de gobierno de este municipio y una condena en los tribunales de un concejal de este Ayuntamiento y se propone hacer una modificación electoral de acuerdo con sus intereses. Y dijo que esto viene del miedo a perder con el actual sistema un número de municipios muy importante. Dijo que ellos están de acuerdo en modificar la Ley Electoral y que se puede leer hasta en algún libro de historia, y dijo que el sistema es fruto de un miedo a que el PCE tuviese más peso del que se podría soportar, pero que esto de modificarlo en función de lo que me interesa a mí, en estos momentos no es posible. Y ya que ellos trajeron una moción opuesta a esta, van a mantener su postura, y votarán de forma opuesta a esta.

La portavoz del PSOE dijo que ellos iban a mantener su criterio y votarían en contra de dicha moción, ya que no se pueden proponer cambios de este calado sin acuerdo, a tan pocos meses de las elecciones municipales, y que las reglas no pueden cambiar siguiendo los intereses particulares, y que en democracia, el partido mayoritario, no puede imponerse a la mayoría de partidos.

El portavoz de APPO dijo que votarían a favor de la moción.

El Alcalde pidió que se respetase el turno de palabra y que se dejase que cada grupo votase lo que quisiera.

La portavoz del PP dijo que se extrañan algunos de los argumentos de esta moción, y dijo que el PSOE hizo una propuesta de Ley en el 98, cinco meses antes de las elecciones municipales. Y dijo que los argumentos son los mismos que aquí se proponen, y que se pueden leer en el Boletín Oficial de las Cortes. Y dijo que la Ley aún no se ha aprobado. Y dijo que no deben extrañarse tanto de los argumentos de la moción, pues son los mismos que los del PSOE entonces, y dijo que su grupo tiene un doble lenguaje y de ahí su falta de credibilidad en este asunto. Sobre el cambio de las reglas del juego en el último momento, la ley se presentó muy cerca de unas elecciones. Y dijo que hay que ser honestos, y que se ha presentado una ley, y no se sabe si se terminará de tramitar o no. Pero es de sentido común que quién ha votado la mayoría de los ciudadanos, sea quién represente el pueblo. Y dijo que esas reglas del juego, no favorecen a muchos de los demás grupos. Y dijo que hay que ser honesto, tal y como dijo el portavoz del PIHO en su día que tenía menos votos que el PP, y que ahí está cobrando una dedicación exclusiva y arrojando el hombro en el Gobierno. Y sobre IULV dijo que está en esas condiciones en un montón de municipios. Y dijo que los argumentos, los conocen todos y que en un momento determinado el PSOE llegó a plasmarla en un proyecto de Ley. Dijo que el PP está intentando buscar un consenso en esta Ley y que se aporten los detalles de cada grupo político con representantes en el Congreso.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que en el programa electoral del PP del segundo mandato de Aznar, estaba la elección directa de Alcaldes y preguntó por qué no se hizo entonces.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.”

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección interna, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual periodo constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, SE ACUERDA:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

Siendo aprobado el acuerdo por nueve votos a favor (5 PP y 4 APPO) y siete en contra (4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD).

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE IU-LOS VERDES SOBRE EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO.

Se da conocimiento de la Moción de IULV sobre el derecho al agua potable y el saneamiento.

El portavoz de UPyD dijo que esta moción tiene cosas muy interesantes, y que algunos de los aspectos que recogen, le han gustado mucho, pero dijo que se recogen con pillería. Y dijo que eso se plasma en el hecho de que se pide que se plasme la aprobación de esta moción en una gestión pública del agua. Y dijo que está de acuerdo en la no mercantilización de estos servicios, y que le gustan las alusiones a la transparencia, a la participación ciudadana, y a la rendición de cuentas. Y dijo que está de acuerdo en todo esto, pero que el problema es que la gestión de los servicios públicos municipales, es el comportamiento de los partidos políticos en su gestión, es la temeridad de estos en aras de sacar ventaja en unas elecciones, crea toda una infraestructura clientelar que se repite en cientos de municipios de España. Y dijo que iba a favor de la moción, con las salvedades ya mencionadas.

El portavoz del PIHO dijo que está de acuerdo con la moción, pero habría que ampliar los acuerdos para instar a la Junta a modificar sus leyes.

La portavoz del PSOE dijo que apoyarían la moción, si se instaba a que en el próximo Pleno se llevase la modificación de la ordenanza del abastecimiento de agua potable, en concreto los puntos 8, 9 y 10 de la misma.

La portavoz del PP dijo que en las comisiones ya se habló de los inconvenientes que suponen la modificación de los reglamentos y ordenanzas, algo que no puede hacerse de forma unilateral. Y dijo que igualmente no es bueno que haya ciudadanos a los que se les corte el agua por adeudar algún recibo, y dijo que ven más viable que se cree una partida, para que las familias que no puedan pagar esos recibos, del agua y la luz, que se demuestre que no pueden pagarlo, se establezcan unos mecanismos de ayuda y se pague desde el Ayuntamiento a esas familias, esos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

recibos y no se llegue a la situación de tener que cortar el agua. Y dijo que si se incluye dicha aportación votarían a favor, y de lo contrario se abstendrían.

El portavoz del APPO dijo que ellos votarían a favor, pero dijo que ellos pueden modificar las ordenanzas municipales, pero que también hay que instar a la Junta para que se modifique la legislación relativa a la autorización de los cortes no solo del agua sino también de otros servicios esenciales.

El portavoz de IULV dijo que no tiene inconveniente en que se inste a cuantas administraciones sean competentes para adaptar su reglamentación a lo aquí solicitado. Sobre la propuesta del PSOE tampoco tiene inconveniente en incluirlo. Dijo que la modificación sería Instar al Alcalde, la modificación de la Ordenanza Fiscal 6 en sus artículos 8, 9 y 10 para el próximo Pleno.

La portavoz del PP reiteró su aportación de crear una partida municipal para pagar esos recibos pendientes.

La portavoz del PSOE dijo que son esos los artículos los que se proponen modificar.

La portavoz del PP dijo que también hay que instar a la Junta, pues con la creación del Ciclo Integral del Agua, se ha producido el incremento del coste del recibo.

El Alcalde dijo que la Junta de Andalucía tiene un decreto donde dice que si no se paga el recibo en quince días, se puede cortar el agua, y dijo que si se cambian las ordenanzas, Emasagra puede decir que por encima de eso, está la legislación de la Junta. Dijo que no hay muchos cortes de agua en el municipio. Dijo que cuando alguien deja de pagar un recibo, Emasagra manda una primera carta, y se le da un mes para pagar, y después se manda una segunda carta diciendo lo mismo, y después en una tercera carta, se les comunica que en caso de no pagar en una fecha concreta, se le va a cortar el agua. Dijo que si esos vecinos acuden al Ayuntamiento, se habla con Emasagra, y no se le corta el suministro pues se llega a un acuerdo con Emasagra para hacer los pagos de forma fraccionada. Y el problema del corte, ya no es solo la deuda, si no reengancharse también tiene un coste. También si se acude a Emasagra directamente, se les propone este acuerdo.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

La Asamblea General de Naciones Unidas reunida el 28 de julio de 2010, aprobó sin ningún voto en contra la resolución A/RES/64/292 por la cual se reconoce que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.”

En aplicación de ese derecho humano esencial, la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) DE RightWater marca un hito al ser la primera sobre la que la Comisión Europea legislará. Esta iniciativa, presentada a la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2013 con el apoyo de 1,6 millones de ciudadanos, reclama que todos los ciudadanos de la UE tengan derecho al agua y a su saneamiento; que el abastecimiento, así como su gestión no se rijan por las normas del mercado interior y que se excluyan del ámbito de la liberalización. Igualmente reclama que la Unión Europea redoble sus esfuerzos para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento.

Frentes a supuestas “eficiencias económicas” de los modelos de gestión privada del servicio de suministro y saneamiento de aguas, que en ningún caso justificarían la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mercantilización de un derecho humano esencial, la gestión pública que realizan los municipios españoles se ha mostrado realmente eficiente socialmente.

Así, de los datos contenidos en el Informe de fiscalización del sector público local del ejercicio 2011 del Tribunal de Cuentas (aprobado en sesión de 28 de noviembre de 2013 y remitido al Congreso de los Diputados) en su análisis sobre el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, puede concluirse que para municipios de menos de 20.000 habitantes la forma más eficiente –incluso económicamente– de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable es, sin duda, la gestión directa puesto que:

- 1) Abarata el coste del servicio significativamente (entre un 10,88% para los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes y un 32,50% para municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes)
- 2) Produce menos pérdidas de agua en las canalizaciones –un 23% menos.

y, además:

- 3) Invierte un 18,34% más en infraestructuras.
- 4) Dedicar un 3,4% más de tiempo a la prestación del servicio.

Para el ejercicio efectivo del derecho esencial del agua y el saneamiento, la gestión de su suministro debe basarse en un conjunto de principios que lo garanticen:

1. El agua es un bien finito indispensable para la vida de todos los seres humanos y tiene que ser regulado con criterios de eficiencia y solidaridad sociales y sobre la base de los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación. Por ello, la gestión del suministro debe atender a criterios de equidad social –capacidad de pago, frente a la equidad económica –beneficio y voluntad de pago– en las políticas tarifarias. Igualmente, debe, garantizar una dotación mínima por persona y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente.
2. En la medida en que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, estos servicios no deben ser gestionados desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública, sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general. Desde la gestión pública se pueden prestar los servicios públicos cumpliendo con los estándares más exigentes de calidad y eficiencia, contando con el compromiso y responsabilidad de los empleados públicos, y garantizando una gestión transparente en la que participe la ciudadanía.
3. Los servicios de abastecimiento y saneamiento constituyen un ciclo urbano integrado cuya gestión es insoluble y debe realizarse de manera conjunta. En este sentido, es imprescindible establecer un modelo de gestión integrada que permita tener una visión de conjunto de los servicios prestados así como de los ecosistemas de los que tomamos el agua y sobre los que vertemos nuestros retornos, que incluya tanto los derechos como las responsabilidades del ayuntamiento y todos los agentes que participen en su ciclo, y de los ciudadanos y usuarios, capaz de responder ante las necesidades sociales con eficacia y transparencia.
4. La gestión pública del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos que contribuyendo a la mejora de la prestación del servicio mediante la participación de los trabajadores en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio, garantice unas condiciones laborales estables y de calidad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

5. Todos los ingresos que se obtengan a través de las tarifas de abastecimiento y saneamiento que se apliquen a los usuarios, así como los que provengan del alquiler o cesión de las infraestructuras hidráulicas públicas, subvenciones, operaciones de crédito, o cualquier otro medio, vinculados al ciclo integral del agua, se destinarán a sufragar los costes de dichos servicios.
6. Pero no bastando garantizar la gestión pública, es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa, que faciliten la transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva. Por ello, el modelo de gestión debe garantizar que el ente público gestor rinde cuentas de sus actividades y decisiones a los ciudadanos. Para asegurar el acceso de todos los ciudadanos a la información básica de la gestión del ciclo integral del agua.
 1. Se establecerán indicadores significativos para los distintos ámbitos de la gestión (técnicos, financieros, sociales, medioambientales, patrimoniales), accesibles por vía telemática, que sean comprensibles para los ciudadanos.
 2. Se dará publicidad a todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del ente gestor, así como a las condiciones de prestación de los servicios contratados con terceros.
 3. Se pondrán los medios necesarios para facilitar a los ciudadanos la realización de consultas públicas, solicitud de información y presentación de reclamaciones.

SE ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas más arriba citada reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
2. En consecuencia con dicho reconocimiento, el Ayuntamiento de Ogíjares adaptará sus normas municipales vigentes (reglamentos, ordenanzas, etc) para el efectivo ejercicio del derecho humano al agua potable y el saneamiento a los principios recogidos en la exposición de motivos de la presente moción. Para ello, el Ayuntamiento de Ogíjares eliminará del reglamento municipal de abastecimiento y saneamiento todas aquellas normas que impidan el efectivo ejercicio del derecho al agua y, específicamente, las suspensiones de suministro por impago en los supuestos de incapacidad económica.
3. El Ayuntamiento de Ogíjares someterá cualquier decisión que pudiera afectar a los principios aquí establecidos a un amplio y profundo proceso de información pública que culmine en una consulta ciudadana con las garantías suficientes para que sus resultados sean vinculantes, caso de alcanzarse un nivel de participación suficiente.
4. Instar al Alcalde la presentación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 6 del abastecimiento de agua potable en sus artículos 8.6, 9, 10 para el próximo pleno, en los términos planteados en esta moción.
5. Instar a la Junta de Andalucía para que modifique la normativa del abastecimiento del agua y el saneamiento, en aquello que contradiga esta moción.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRESTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.

Se da conocimiento de la Moción del PSOE sobre el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas. Explica el portavoz del grupo del PSOE, que en los demás países europeos, los usuarios de préstamos de libros de las bibliotecas pagan una tasa, si bien no ocurría así en España, que se ha ido dejando este tema aparte, pero con la aparición de una directiva europea, sobre el pago de los derechos de los autores, se ha implantado una tasa que afecta a las Bibliotecas de los Ayuntamientos y de las Universidades, lo cual supone una carga más para los Ayuntamientos. Hay que tener en cuenta que si la biblioteca cobra tasa por los préstamos de libros a los lectores, es evidente que se disminuiría la lectura, por lo que se considera necesario que a partir de 2015, los presupuestos generales del Estado, creen una partida presupuestaria suficiente con la que hacer frente a la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y ayuden a sufragar el canon por préstamos bibliotecarios para los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.

El grupo de UPyD dice que no se oponen a esta moción sobre las tasas de las bibliotecas y su financiación por el Estado.

El grupo del PIHO, se manifiesta a favor.

El grupo de IU-LV dice que votará a favor de la moción.

El grupo del PP dice que la competencia para la promoción de la cultura y el deporte corresponde a la Junta de Andalucía, así como la red de bibliotecas y entiende que se debe de pedir a la Junta de Andalucía que aporte las subvenciones dinerarias por la tasa en cuestión y se debe instar a la Junta, en los mismos términos que se indica en la propuesta de acuerdo, para que apoye a las bibliotecas públicas y hacer efectivo el derechos a la cultura.

El grupo del APPO se manifiesta a favor de la propuesta de acuerdo.

El grupo del PSOE, dice que el cobro de la tasa se hará por las entidades de gestión de los derechos de autor, SGAE y aquellos ayuntamientos que mancomunadamente gestionen esos derechos para distribuirlos ente los autores, y el tema del depósito legal y su préstamo a las bibliotecas es otro tema.

El grupo del PP dice que la Consejería de Cultura, debe aparecer en la propuesta de acuerdo y así repartir la carga entre las dos Administraciones Central y Autonómica.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer los mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establecen en la mayor parte de los países de la UE.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, SE ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de sus absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que componen legalmente la corporación.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR GASTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

El portavoz del grupo municipal del PSOE, da conocimiento de la Moción sobre las transferencias que recibe la Diputación de Granada de la Junta de Andalucía por gastos de gestión del programa de Ayuda a Domicilio y realiza una exposición del tema y de su propuesta da acuerdo.

El grupo de UPyD indica que se está hablando de una gestión en círculo ya que el Estado transfiere los medios a la Junta y esta a su vez a la Diputación y esta a su vez a los Ayuntamientos, y esta ejecuta los servicios a los usuarios de la dependencia, y esta situación no es seria con tanta Administración actuando y hay que pedir responsabilidades para que se realice la actividad de la dependencia con relación directa con el usuario.

El grupo del PIHO dice que hay que disminuir los plazos de pago.

El grupo del PP dice que hay que aclarar algunas cosas sobre la gestión y es que el coste de 1 euro por hora como gasto de gestión de la Diputación no responde a la realidad pues en la Gestión realizada en la etapa del Sr. Caler era de 1,50 euros y ahora lo que se ha hecho es reducir este coste. Otra cuestión es la institucional y ya se ha pedido por los grupos de este Ayuntamiento que la Junta proceda al pago del coste de la dependencia de forma continuada y en plazo, que no está realizando, pero además reitera que es el Estado el que transfiere los medios financieros a la Junta de Andalucía y esta entidad recibe el dinero y atrasa los pagos, y hay que decir también que la Junta de Andalucía está atrasando la resolución de las solicitudes dependencia por falta de liquidez. Continúa diciendo que el grupo del PSOE, sabe que la deducción de 1 euros es por gastos de gestión y los impagos los está realizando la Junta de Andalucía, lleva ya 6 meses de retrasos y la solución es cumplir la Ley y los convenios firmados por la Junta gobernados por el PSOE e IU-LV, y Susana Diaz, debe cumplir un calendario de pagos para actualizar el pago de las deudas ya que deben desde el mes de marzo de 2.014, y no



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

deberían superar los 90 días en tiempo de pago pues los Ayuntamientos no pueden hacer frente a este coste.

El grupo del APPO se va a abstener en este asunto.

El grupo del PSOE, dice que el PP hace afirmaciones que no responden a la verdad, pues la Junta de Andalucía no recibe el dinero del Estado ya que el servicio se financia al 50 % entre las dos Administraciones Central y Autonómica y lo indicado de 1,50 euros, es de otra época.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Debemos situarnos ante una situación coyuntural, muy difícil para todas las Administraciones.

A simple vista parece que lo más fácil políticamente para algunos es poner la crisis como excusa a todo, y utilizar los recortes como la solución a casi todo, si a esto le añadimos la oportunidad electoral, nos encontramos ante un coctel difícil de digerir para la sociedad.

La percepción de la realidad, e incluso la de resolver problemas es diversa según cada partido político, pero muchas veces, los grandes perjudicados son los más necesitados, los que no tienen culpa de esta crisis, y no se visualiza por la ciudadanía, que los políticos busquemos las soluciones necesarias para resolver los problemas generados en este contexto tan difícil en el que nos ha tocado vivir. Dicho en pocas palabras, que no busquemos soluciones reales a problemas reales.

Como concejales y concejalas es nuestra obligación resolver, en la medida de nuestras posibilidades, aquellos problemas que nos encontramos en nuestro ámbito, y evidentemente nuestro municipio tiene algunos; entre otros en materia de Dependencia y Ayuda a Domicilio, partimos de unos hechos que no se pueden obviar, ni esconder:

- La disminución en la aportación estatal para la provincia de Granada de 31.4 millones de euros en tres años, es decir 10.5 millones de euros menos al año,
- Retraso de la Junta de Andalucía, de varios meses, en sus transferencias para el pago de la Ayuda a Domicilio y Dependencia.
- Dada la situación de falta de liquidez de los ayuntamientos, problemas para el pago de este servicio en los Municipios.

Hace unos meses, en octubre de 2013, el Pleno de la Diputación Provincial adoptaba por unanimidad una serie de acuerdos en materia de Dependencia, convirtiéndose en Declaración Institucional para darle más fuerza y validez, donde se pretendía acabar con los problemas de los pagos en materia de Ayuda a Domicilio y Dependencia.

Pero nos encontramos con que pasado este tiempo, casi un año, no se ha solucionado en absoluto este problema y no han sido capaces de cumplir casi nada de lo acordado en esa Declaración Institucional, y es que siguen existiendo retraso en las transferencias por estos conceptos y no se ofrece garantía a los Ayuntamientos en los pagos, ni estabilidad a empresas, trabajadores y trabajadoras.

Por eso, en aras de que esa Declaración Institucional se lleve a efectos totalmente y no sólo en parte, en aras de garantizar a los Ayuntamientos estabilidad en sus transferencias y pago de nóminas del personal correspondiente y para garantizar la existencia y la no quiebra de Cooperativas y empresas de la provincia que prestan estos servicios.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Por todo lo expuesto, a propuesta del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, SE ACUERDA:

1. Dado que la Diputación de Granada se reserva de las transferencias que recibe de la Junta de Andalucía un euro por hora de asistencia (2.5 millones de euros en este año 2014) para gastos de gestión del programa de Ayuda a Domicilio, solicitar a la Diputación que articule un sistema de anticipos finalista que permita, antes de que transcurran 90 días y sin coste alguno para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, transferir cantidades correspondientes a los conceptos de ayuda a domicilio, de tal manera que garanticemos la estabilidad en el ingreso a los Ayuntamientos y el pago de sus nóminas así como la seguridad para empresas y cooperativas del sector y que ningún trabajador o trabajadora se quede sin cobrar su nómina.

Siendo aprobado el acuerdo por seis votos a favor (4 PSOE, 1 PIHO, 1 IULV) cinco abstenciones (4 APPO y 1 UPyD), cinco en contra (5 PP).

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DE UPyD SOBRE ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE MEDIANTE EL SISTEMA DE DOS VUELTAS.

El portavoz del grupo de UPyD da conocimiento de la Moción, sobre elección directa del alcalde indicando que ya había expuesto este asunto en la Comisión Informativa y tras las sugerencias de los grupos ha procedido a modificarla aceptando dichas observaciones, sobre la elección directa del Alcalde por los ciudadanos en segunda vuelta.

El Alcalde pregunta por las condiciones de la segunda vuelta si nadie obtiene el 50 % por ciento de los votos.

El grupo del PIHO, dice que votará a favor de la propuesta.

El grupo de IU-LV dice que en la Comisión Informativa, puntualizó que el nombre de este asunto en el orden del día no se correspondía con el acuerdo de la moción y pidió que se aclarase esta situación, y así se denominaba la moción como sistema de doble vuelta y en el acuerdo no se indicaba nada de esto, si bien aclaró que votaría en contra de la moción con la modificación realizada.

El grupo del PSOE, dice que votará en contra.

El grupo del PP dice que ya ha explicado su posición en este asunto y que votaría en contra.

El grupo del APPO dice que se abstendrá en este asunto.

El grupo de UPyD reitera que su modificación en el acuerdo se debe a la existencia de una segunda vuelta en la votación para ser Alcalde por parte de los electores, en el caso de que nadie obtenga el 50 % de los votos.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La crisis económica en España se ha visto agravada por una crisis política generada, entre otras causas, por el anquilosamiento institucional derivado del bipartidismo. Las medidas de regeneración democrática, como venimos diciendo desde que nacimos hace siete años, son una necesidad imperativa no solo para recuperar la confianza de los ciudadanos en sus representantes y sus instituciones sino también para mejorar el funcionamiento de éstas.

A menos de un año de las elecciones municipales, el partido en el Gobierno Central, salpicado por casos de corrupción en su funcionamiento interno, ha pretendido abanderar la regeneración democrática con un cambio en las reglas del juego intentando imponer que las/os alcaldesas/es electas/os sean las/os cabezas de las listas más votadas gracias al uso de su mayoría absoluta parlamentaria, evitando el consenso de una medida como ésta, sin explicar lo que se pretende paliar con esta iniciativa ni concretar exactamente cómo se haría.

Sin embargo, las leyes electorales, locales en este caso, afectan, entre otras cosas, a la competición electoral o el número de partidos con representación, pero no solucionan por si solas la corrupción o la mala gestión de las/os políticas/os tras ser elegidas/os. Esto supone que cambiar la ley electoral no es el medio adecuado para combatir la corrupción, lo que no quita que haga falta regenerar la democracia cambiando las leyes electorales que potencian el bipartidismo y que sobre todo a nivel nacional genera injusticias como que partidos con determinado número de votos no consiga representación alguna en el Parlamento por tener los votos dispersos por todo el país, y otros partidos regionalistas con menos votos reciban no sólo representación sino incluso varios escaños.

UPyD ha planteado esta cuestión en múltiples ocasiones tanto a nivel nacional como a nivel regional con una ILP por ejemplo presentada este mismo año en Andalucía. Pero entendemos que este cambio debe de estar consensuado y no hacerse de forma puntual y sólo para tocar una parte del sistema electoral y exclusivamente a nivel local para intentar no perder el poder político no porque realmente pretenda regenerar nada.

Por otro lado, y hablando más concretamente del sistema de Gobierno local, el caso español se diferencia de su entorno mediterráneo en la enorme discrecionalidad de la que gozan los alcaldes a la hora de tomar decisiones y esto incide directamente en la corrupción y el la politización del sistema. Y esto no se ha tocado ni se ha planteado si quiera. Si queremos que los Ayuntamientos estén mejor gobernados, es más acuciante, por ejemplo, profesionalizar la gestión municipal eliminando la posibilidad de que una/un política/o tome decisiones técnicas, antes que cambiar la forma de elegirla/o. Esto se traduce en que no se puede consentir que los gobiernos locales tengan la facultad de nombrar multitud de cargos (lejos de ir en esta línea cada vez se politizan más en la peor acepción de la palabra los puestos directivos en los entes locales; de hecho se ha aprobado que también las/os Coordinadoras/es Generales además las/os Directoras/es Generales puedan no ser funcionarias/os de carrera y por tanto poner al personal de confianza del partido político de turno a dedo en los consistorios) y asesoras/es y a la vez poder crear sociedades, agencias y fundaciones donde de nuevo, se puedan nombrar a más cargos y asesoras/es, lejos, además, del control democrático de la oposición. Quine sabe que su puesto de trabajo depende de la opinión de un apersona y de una plazo de tiempo limitado es más proclive a aceptar/solicitar prebendas, aplicar tratos de favor o en definitiva, tener un comportamiento alejado de las expectativas de la ciudadanía. De esta manera, politizar el ámbito local es una puerta abierta a la corrupción.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Por tanto, la regeneración democrática en el ámbito local es calve para avanzar en la luchar contra la corrupción y la mejora de la calidad democrática en nuestro país, resultando acuciante la búsqueda de consenso entre todos los partidos políticos. La improvisación imperante y el interés partidista distan de ser buenas compañías en una iniciativa tan relevante para el conjunto de la ciudadanía.

Abierto el presente debate por el equipo de Gobierno Local, queremos señalar que la propuesta de UPyD se centra en la elección directa de la/el alcaldesa/e por la Ciudadanía mediante un sistema de dos vueltas en caso de que ninguno haya obtenido más del 50% de los votos en la primera votación, eligiendo entre los dos candidatos más votados en la segunda.

Por un lado, la elección directa reforzaría su legitimidad respondiendo a la voluntad mayoritaria de los electores y obligaría a que los pactos y acuerdos entre partidos para lograr su elección fueran explícitos y transparentes.

Por otro lado, la elección a doble vuelta implica que si ningún candidato o candidata obtiene la mayoría absoluta a la primera, pasan a la segunda vuelta las dos personas con mayor porcentaje de votos. En definitiva, este sistema propiciaría una mayor transparencia de los pactos de gobierno y fomentaría la participación e implicación de las vecinas y vecinos en los asuntos públicos. Asimismo, se utilizaría un sistema de asignación de ediles que garantice un adecuado balance entre gobernabilidad y fomento de la pluralidad.

Para UPyD, habría que aprovechar la ocasión para reformar la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG) y así poner en marcha, entre otras cosas:

- Las listas electorales desbloqueadas con voto preferencial, de modo que la persona que vota pueda alterar en su papeleta el orden de las/os candidatas/os por los partidos políticos o las agrupaciones electorales.
- Que se limite el mandato de las/os alcaldesas/es a dos legislaturas.
- Modificar el régimen de incompatibilidades para que las/os alcaldesas/es no puedan der al mismo tiempo ni diputadas/os nacionales ni autonómicas/os.
- Redistribuir las competencias municipales entre la/el alcaldesa/de y el Pleno de la Corporación, de modo que la función ejecutiva corresponda a la/el alcaldesa/de y las funciones normativas, presupuestarias y de control, al Pleno municipal;
- Reducir el margen de discrecionalidad en las funciones de la/el alcaldesa/de por ejemplo en cuestiones de nombramientos.
- Suprimir la moción de censura y la cuestión de confianza, carentes de sentido en un sistema de elección directa, quedando prevista la remoción de la/el alcaldesa/de por causas graves previamente tasadas, apreciables por el Pleno de la Corporación de una mayoría cualificada.

Por todo ello, teniendo presente que el foro para modificar el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General (LOREG) –relativo al procedimiento de elección del alcalde- corresponde al Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, nuestro Grupo Municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1- Manifestar el rechazo a cualquier modificación del artículo 196 de la LOREG un año antes de las elecciones municipales sin contar con el apoyo de los demás grupos políticos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

y contraviniendo las recomendaciones del Consejo de Europa sobre buenas prácticas electorales.

- 2- Manifiestar el compromiso con la regeneración democrática como objetivo considerando que es el único camino para recuperar la confianza ciudadana en sus representantes e instituciones.
- 3- Manifiestar el compromiso de todos los partidos políticos de llevar a cabo una reforma de la Ley electoral tanto a nivel nacional, como regional y local, de forma consensuada, con el objetivo de avanzar hacia una democracia de mayor calidad; dichas reformas pasan por lo que se refiere a la Administración Local, por la elección directa del alcalde por los ciudadanos, mediante el sistema de doble vuelta, en caso de que ninguno haya obtenido más del 50% de los votos en primera votación.

Siendo rechazado por dos votos a favor (UPyD y PIHO) diez votos en contra (5 PP, 4 PSOE, 1 IULV) y cuatro abstenciones (APPO).

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala Alejandra Cristina Olmedo Rubio, manifiesta su agradecimiento público al personal del Ayuntamiento de mantenimiento, policía local y personal de protección civil, por los servicios prestados durante las pasadas fiestas locales. El resto de miembros de la corporación se adhieren a esta manifestación.

El concejal de UPyD pregunta por las cuentas de las fiestas y la Concejala de Fiestas contesta que las ha traído los tres anteriores años y próximamente traerá las de este año.

El portavoz de IU-LV dice que hizo varias preguntas por escrito, y se deben contestar por escrito, en el pleno siguiente al que se plantearon, si bien en estos momentos no tienen sentido pues han perdido su actualidad por lo cual las retira.

El grupo del PSOE, realiza un ruego y una pregunta, indicando que se contrató la elaboración de la RPT y desconoce la situación en la que queda el personal de los Patronatos además no se le ha facilitado documento alguno y se desconoce la situación en la cual se encuentran estos trabajos.

El concejal de personal dice que todavía no han traído el documento de la elaboración de la RPT.

El portavoz del grupo del PSOE, pregunta por las obras que tienen previsto realizar la Diputación Provincial de Granada, en el Centro del Bueno Crespo, por valor de 619.000 euros y también pregunta por las empresas que van a realizar las obras.

El concejal de urbanismo dice que la Diputación ha pedido licencia de obras y le ha pedido que cuando se realicen las obras, la empresa que las haga, que proceda a contratar personal de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El grupo del PSOE, pregunta por la situación en que se encuentra, el contrato realizado por el Ayuntamiento para la realización del Inventario de Bienes.

El Secretario contesta que se ha recibido en el Ayuntamiento un primer avance que hay que revisar.

El grupo del PSOE, pregunta por las invitaciones que se realizaron en las Fiestas al Personal que realizó el Pregón y si estaban los miembros de la Corporación.

El Alcalde dice que al Pregón asistieron tres o cuatro vicerrectores y decanos de facultades y lógicamente se les invitó en el kiosko de la feria y solo asistió él y allí no estaban el resto de concejales.

La situación es que el Rector ha invitado a los demás compañeros de la Universidad y en este sentido se ha considerado a su conjunto, si bien entiende que no se debe de cuestionar esa invitación que costó solo 221 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde